



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 206-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 04 de Diciembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 11 de diciembre del 2023, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra VILLODAS AGUIRRE, donde solicita una reunión con los responsables del Centro de Salud de Uliachin, por la carencia de una infraestructura para el Centro de Salud Mental, por lo que están requiriendo espacios para para construcción de este inmueble, caso contrario estaría siendo traslado a la Provincia de Oxapampa u Oxapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 23-2023 de fecha 11 de noviembre del 2023, en atención al pedido de la regidora Srta. Alexandra VILLODAS AGUIRRE, donde solicita una reunión con los responsables del Centro de Salud de Uliachin, por la carencia de una infraestructura para el Centro de Salud Mental, por lo que están requiriendo espacios para para construcción de este inmueble, caso contrario estaría siendo traslado a la Provincia de Oxapampa u Oxapampa

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa a fin buscar los mecanismos legales a con la finalidad de recuperar el inmueble del terreno ubicado en Relleno Patarcocha, Manzana W Lote: 1.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 206-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, la parte administrativa a fin buscar los mecanismos legales a con la finalidad de recuperar el inmueble del terreno ubicado en:

Predio : Pueblo Tradicional Chaupimarca - Ciudad de Cerro de Pasco
Sector : Relleno Patarcocha
Manzana : W Lote: 1

INFORMACIÓN DE TITULACIÓN

Tipo Posesión : Pueblos Tradicionales
Estado : Activo
Tipo de Predio : Adjudicaciones
Tipo de Uso : Uso Deportes

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente	: 56.7	Jr. Cobalto
Derecha	: 4.05, 2.1, 8.65, 18.2	av. Patarcocha
Izquierda	: 30.05	Calle 10
Fondo	: 62.6	Calle 1
Área del Terreno	: 1,842.65 m ²	

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesora Jurídica; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Sub Gerencia de Planificación Territorial y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde